

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA
Comando de Ingenieros

EJEMPLAR N° 1/5/HOJA N° 1/4

CINGE DEPTO JUR (P) N° 4700 12414

Aprueba presupuesto, asigna por trato directo la ejecución de la obra denominada **“Ampliación y Remodelación Casino SOFLES.”**, del R.R. N° 20 **“La Concepción”**, ubicado en Avenida Ejército S/N°, provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta, y designa Inspector Fiscal de Obra.

SANTIAGO,

18 JUN 2012

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO

CONSIDERANDO:

- a. Lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 17.502, que “Establece normas para todo lo relacionado con obras de exclusivo carácter militar en las Fuerzas Armadas y crea el Fondo para Obras de las Fuerzas Armadas”, publicada en el Diario Oficial el 12.NOV.1971.
- b. Lo señalado en el inciso 1° e inciso 4° letra d) del artículo 1°, en relación a lo indicado en el artículo 5° letra v) del Reglamento Complementario DNL 906, “Reglamento de Ejecución de Obras para las Fuerzas Armadas”, aprobado por Decreto Supremo E M D N N° 803 de 30.DIC.1971, publicado en el Diario Oficial el 11.FEB.1972 y sus modificaciones posteriores.
- c. Lo establecido por el Comandante en Jefe del Ejército, mediante Resolución CJE.CAF.CINFRE (R) N° 4700/1347, de fecha 01.JUN.2011, en virtud de la cual se declara en emergencia las obras destinadas a satisfacer la necesidad de habitabilidad básica para el personal militar que se indica y que será trasladado a partir del próximo año a la zona norte, en conformidad al Grado de Alistamiento por Dotación (GAD), establecido por la Dirección de Operaciones del Ejército para el año 2012, que responde a la planificación estratégica de la Defensa Nacional dispuesta por el Supremo Gobierno y que comprende la ejecución de la presente obra.

A mayor abundamiento, el Regimiento Reforzado N° 20 “La Concepción”, verá un incremento de personal soltero lo que motiva la ejecución de la presente obra, a fin de otorgar un estándar mínimo de calidad de vida, que de no realizarse en un corto período provocará una situación de hacinamiento que

ocasionará un entorpecimiento en el cumplimiento de los fines propios de dicha unidad militar.

- d. El proyecto realizado por el Comando de Infraestructura del Ejército, actual Comando de Ingenieros, consistente en especificaciones técnicas de arquitectura, planos de arquitectura y de especialidades para la ejecución de la obra "Ampliación y Remodelación Casino SOFLES.", del R.R. N° 20 "La Concepción", ubicado en Avenida Ejército S/N°, provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta.
- e. El presupuesto oficial de la presente obra, realizado por éste Comando de Infraestructura, actual Comando de Ingenieros, en virtud del cual se determinó como precio justo para la ejecución de la presente obra, el valor de \$ 478.419.809.-(cuatrocientos setenta y ocho millones cuatrocientos diecinueve mil ochocientos nueve pesos), IVA incluido.
- f. El presupuesto presentado por la empresa Obelco Ingeniería Limitada, de fecha 17.OCT.2011, para la ejecución de la obra citada anteriormente, por un valor total de \$ 488.641.985.-(cuatrocientos ochenta y ocho millones seiscientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y cinco pesos), IVA incluido, moneda nacional, valor a suma alzada, señalando un plazo de ejecución de los trabajos de 150.-(ciento cincuenta) días corridos.
- g. El Informe Técnico CINGE JEF CONSTR (O) N° 4700/98, de 27.ENE.2012, realizado por el arquitecto Joaquín Molina Arriagada y por el Jefe del Proyecto, Teniente Coronel, Gastón Maturana Uriarte, referido a la evaluación del presupuesto, análisis de precios unitarios y carta Gantt, análisis de gastos generales y utilidades, además del flujo financiero presentados por la empresa Obelco Ingeniería Limitada, el cual, concluye que la empresa cumple con los antecedentes técnicos del proyecto, sus cubicaciones en general, coinciden con los antecedentes de carácter técnico, encontrándose sus gastos generales (21%) y utilidades (8%) dentro de los porcentajes propios de éste tipo de obras, como además, la relación UF por metro cuadrado se ajusta a los precios de mercado de la zona, siendo el tiempo de ejecución propuesto considerado como óptimo por la Institución, resaltando que el flujo financiero es coincidente con el término de desarrollo de los trabajos, de todo lo cual, se concluye que la oferta cumple con todos los requerimientos de carácter técnico, como además, es conveniente para los intereses institucionales.
- h. Lo prescrito en la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional MDN.SSD.DIV.EP. (R) N° 10055/188, de 28.OCT.2011, el cual aprueba la evaluación del proyecto "Habitabilidad para la Zona Norte", Código MDN-E2011-EPI/023, en su etapa de Factibilidad y por un monto máximo de \$ 6.567.915.696.-(seis mil quinientos sesenta y siete millones novecientos quince mil seiscientos noventa y seis pesos), en atención a las consideraciones que en aquel documento se detallan.

- i. Lo previsto en el Certificado de Disponibilidad de Fondos N° 11/2012, de fecha 08.MAY.2012, emitido por el Director de Finanzas del Ejército.
- j. Lo indicado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República que “Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas”, de fecha 23.DIC.2003, publicado en el Diario Oficial con fecha 17.ENE.2004.
- k. Lo establecido en la Resolución N° 1600 de 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- l. Lo previsto en la Ley N° 19.880, la cual “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado”, publicada en el Diario Oficial el 29.MAY.2003 y sus modificaciones posteriores, específicamente en su artículo 8°, el cual consagra el principio conclusivo de la Administración, el que señala al efecto, que todo procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad.
- m. Lo dispuesto en el Decreto N° 1.001, de fecha 22.DIC.2011, que designa al General de Brigada, Mario Puig Morales, en el cargo de Comandante de Ingenieros del Ejército, como a su vez, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 731 de 07.OCT.2011, que fusiona el Comando de Infraestructura en el Comando de Ingenieros, Tomado Razón el día 22.MAY.2012.

RESUELVO:

1. Apruébase el presupuesto y demás documentos anexos presentados por la empresa contratista Obelco Ingeniería Limitada, de fecha 17.OCT.2011, por un valor total de por un valor total de \$ 488.641.985.-(cuatrocientos ochenta y ocho millones seiscientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y cinco pesos), IVA incluido, moneda nacional, valor a suma alzada, para la ejecución de la obra denominada “Ampliación y Remodelación Casino SOFLES.”, del R.R. N° 20 “La Concepción”, ubicado en Avenida Ejército S/N°, provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta
2. Asígnase por trato directo a la empresa contratista Obelco Ingeniería Limitada, la ejecución de la obra precedentemente individualizada, por un monto de \$ 488.641.985.-(cuatrocientos ochenta y ocho millones seiscientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y cinco pesos), IVA incluido, moneda nacional, valor a suma alzada, no reajutable.
3. Establézcanse en el contrato de ejecución de la obra señalada precedentemente, las cláusulas y condiciones esenciales para contratos de esta naturaleza,

especialmente en cuanto al plazo, forma y condiciones de pago, garantías, sin reajuste ni intereses de ningún tipo.

4. El plazo de ejecución de la obra ya singularizada, será de 150.-(ciento cincuenta) días corridos, contados desde la fecha de entrega del terreno, debidamente oficializada en acta que suscribirán el contratista y el Inspector Fiscal de la Obra.
5. Desígnase como Inspector Fiscal al Oficial Jefe del presente proyecto, dependiente de la Jefatura de Construcciones del Comando de Ingenieros del Ejército, Coronel Gonzalo Sanhueza Ross, a fin de constatar la total aplicación de las condiciones acordadas.
6. La citada obra será financiada con cargo a los fondos provenientes de la cuenta corriente N° 9.194 "Obras Ejército", creada en virtud de la Ley N° 17.502.
7. La inversión de los fondos y la rendición de cuentas se efectuará conforme a las disposiciones contenidas en los cuerpos normativos señalados en los Considerandos a, b. y j.

Anótese y Comuníquese.


MARIO PUIG MORALES
General de Brigada
Comandante de Ingenieros del Ejército

DISTRIBUCIÓN:

1. OBELCO INGENIERÍA LTDA. (Duque de Kent N° 0175, comuna de Recoleta, Región Metropolitana) ✓
 2. CINGE JEF CONSTRUCCIONES
 3. CINGE ADM F Y C
 4. CINGE DEPTO ADM Y C P
 5. CINGE DEPTO JURÍDICO (Archivo)
- 5 Ejs. 4 Hjs.



DUQUE DE KENT 0175 RECOLETA - SANTIAGO
 FONDO 622 66 13 - FAX 621 78 89
 OBELCO@OBELCO.CL

R.U.T.: 79.890.410-8
FACTURA
Nº 02358

S.I.I. SANTIAGO CENTRO

FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DICIEMBRE 2013

Santiago 25 de Abril de 2013

Señor(es): *Fernando de los Angeles del E. Ejercito*
 Dirección: *Santo Domingo 3314 - Quinta Normal*
 R.U.T.: *61.101.029-k* Giro:
 Orden de Compra Guía de Despacho Nº

Páguese a: OBELCO Ingeniería Limitada

ITEM	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	P. TOTAL
	<i>Estado de Pocos nº 2, correspondiente a la Obra "Promoción y Remodelación Fines Sociales" del R.R. nº 20 La Concepción.</i>		<i>134.613.068</i>

LUIS ESPINOZA ARENAS
 General de Brigada
 Comandante de Ingenieros del Ejército

ERIC FUENTES MAFURANA
 Teniente Coronel
 Jefe Depto. Adm. Financiera y Contable

COPIA DE FACTURA NO DA DERECHO A CREDITO FISCAL

Nombre: _____ R.U.T.: _____
 Fecha: _____ Recinto: _____
 Firma: _____

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a los dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s).

Son: <i> ciento sesenta millones ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y un pesos. - S.E.U.D.</i>	NETO: \$	<i>134.613.068</i>
	IVA: \$	<i>25.546.483</i>
	TOTAL: \$	<i>160.159.551</i>

CANCELADO Firma _____

Valle y Codina Ltda. - Sta. Isabel 0385 - F/F: 6345372 - R.U.T.: 77.642.970 - 8 - E-mail: imprenta@valleycodina.cl